

---

## BOLETÍN INFORMATIVO\*

---

### CREACIÓN

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.774 de fecha 26 de octubre de 2015, fue publicado por el Presidente de la República decreto número 2.073 mediante el cual se ordena la supresión del Ministerio del Poder Popular para Industrias y del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y se crea el Ministerio de Poder Popular para Industria y Comercio.

Corresponderá al Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio el ejercicio de las competencias tribuidas por el ordenamiento jurídico vigente al Ministerio del Poder Popular para Industria y al Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

En ejercicio de tales competencias a través de la estructura organizativa y funcional de los ministerios cuya supresión se ordena, tendrá carácter transitorio hasta tanto se establezca la estructura orgánica y funcional del ministerio creado y se desarrollen las competencias.

Se establece el plazo hasta el 30 de junio de 2016 para que el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio asuma con su propia estructura organizativa y funcional el efectivo ejercicio de las competencias.

El decreto entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 13 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/octubre/26102015/26102015-4420.pdf#page=1) o visite el siguiente vínculo:  
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/octubre/26102015/26102015-4420.pdf#page=1>.

26 de octubre de 2015

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*